

Seguro de Desempleo

Preguntas Frecuentes

Q: ¿Qué significa la suspensión de la Semana de Espera para el Seguro de Desempleo?

Bajo circunstancias normales, la primera semana de un reclamo no recibe ningún pago. El Gobernador ha optado por suspender esto si usted perdió su trabajo debido al COVID-19. Esto no significa que usted reciba los beneficios de inmediato. Kentucky paga los beneficios de desempleo cada dos semanas.

Q: ¿Cuándo recibiré mis beneficios?

Los beneficios se pueden pagar solamente después de pasar la semana (ejemplo: uno no puede hacer un reclamo por la semana que termina el 5 de marzo hasta el 6 de marzo o después). Los beneficios se pagan cada dos semanas, o *bi-weekly* en inglés.

Q: ¿Qué significa la suspensión del requisito de Búsqueda de Trabajo?

Bajo el estado de emergencia por el COVID-19, los requisitos de búsqueda de trabajo quedan suspendidos temporalmente para todos los beneficiarios del seguro de desempleo (*UI*, por sus siglas en inglés).

Q: ¿Cuándo debo solicitar mi primer pago?

Usted solicitará su primer pago 13 días después de haber presentado su reclamo. Si esa fecha es un sábado, debe esperar hasta el día siguiente. Se puede solicitar los pagos hasta el viernes de esa semana. Debe solicitar llamando al 1-877-369-5984 o visitando www.kewes.ky.gov. Los reclamantes de Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA) deben solicitar el pago en www.kewes.ky.gov.

Q: Al presentar mi reclamo, ¿el COVID-19 se considera un desastre natural?

No. Aunque se ha declarado un estado de emergencia, el COVID-19 no es un desastre natural.

Q: ¿Qué pasa si no puedo regresar al trabajo debido al COVID-19?

Continuará recibiendo los beneficios hasta que su empleador reinicie operaciones. Sin embargo, si usted presentó su reclamo y proporcionó una fecha en la que iba a regresar al trabajo, debe llamar a la Línea de Ayuda de *UI* para ajustar/corregir esa información al 502-564-2900.

Q: ¿Cuánto puedo esperar como mi cantidad de beneficios semanal?

Puede estimar su cantidad de beneficios semanal visitando <https://apps.kcc.ky.gov/career/WuiCalculator.aspx>

- Ingrese sus ganancias en los trimestres adecuados.
- Puede acceder a su cuenta 24 horas después de presentar su reclamo; vaya a la página de resumen (*Account Summary*) y la página mostrará la cantidad de sus beneficios.

NOTA: Si recibía salario de algún empleo fuera del estado o de algún empleo con el gobierno federal, puede que estos salarios no se reflejen inmediatamente.

Q: Intenté crear una cuenta pero dice que mi información ya existe. ¿Qué hago?

El sistema al que está accediendo puede tener información desde el año 2003. Si su intento de inscribirse como nuevo usuario (*New User*) resulta en un error diciendo que ese número de Seguro Social ya existe en nuestro sistema, deberá hacer clic en 'Cancel'. Desde la página para acceder a su cuenta, haga clic en 'Forgot' PIN. Cuando se le pida, ingrese su número de Seguro Social y cualquier variante de su nombre que haya usado después del 2003 (apellido de soltera, de antiguo matrimonio, forma corta del nombre p.ej. *John* en lugar de *Johnathan*, etc.). Tenga en cuenta también que si tiene un sufijo (Jr, Sr, etc.), estos datos distinguen los espacios y la puntuación. Intente ingresar con y sin la puntuación. Si todavía no puede acceder al sistema, contacte la línea de ayuda de *UI* al (502) 564-2900, opción 5, después opción 6.

Q: ¿Hay alguna extensión para aquellos que han agotado un reclamo y no son elegibles para presentar uno nuevo?

Sí. La ley federal CARES aprobada recientemente ha extendido el número de semanas de 26 a 39. Los individuos cuyos beneficios de *UI* se agotaron después del mes de julio del 2019 son elegibles para solicitar la extensión de 13 semanas.

Q: Mi nombre ha cambiado o está incorrecto. ¿Puedo cambiarlo yo mismo?

Usted no puede cambiar su nombre, ya que esto requiere documentación legal. Para acelerar este proceso, ingrese a su cuenta, navegue a *Document Upload* (subir documento) y suba en formato PDF o foto 2 formas de verificación de su nombre actual (identificación expedida por el estado, licencia de conducir, tarjeta de Seguro Social, acta de nacimiento, certificado de matrimonio, decreto de divorcio, pasaporte o identificación militar). Una vez que haya subido la documentación, su expediente será actualizado tan pronto como sea posible.

Q: He perdido mi tarjeta de débito de los beneficios. ¿Cómo puedo obtener otra?

Puede pedir otra tarjeta de débito del seguro de desempleo (*UI*) en el sitio web de Bank of America en <https://prepaid.bankofamerica.com/kyuidebitcard>. También puede obtener información como el saldo en su tarjeta, y transferir fondos de la tarjeta a otra cuenta, visitando el sitio web. Para respuestas a preguntas frecuentes sobre la tarjeta de débito de *UI*, visite <https://prepaid.bankofamerica.com/kyuidebitcard/Program/FAQ#q12>.

Q: ¿Qué está disponible para los trabajadores autónomos o contratistas?

Los beneficios de seguro de desempleo (*UI*) se han expandido debido al COVID-19, para incluir a grupos que normalmente no tienen cobertura de *UI*:

- Trabajadores autónomos
- Contratistas independientes
- Trabajadores por cuenta propia
- Maestros sustitutos
- Trabajadores en cuidado infantil que están empleados por organizaciones afiliadas con iglesias o sin fines de lucro

Esto también incluye a las personas que dejan el empleo por el COVID-19 debido a:

- Riesgo razonable de contagio (auto-cuarentena)
- Cuidar a un miembro de la familia afectado por el COVID-19

Q: ¿Se aumentarán los pagos de *UI* por \$600 a la semana, y si es así, cuándo?

Sí. Todos los pagos semanales se aumentarán por \$600. Esto comenzará con la semana del 29 de marzo del 2020. Por ejemplo, si su pago de beneficios era de \$320 por semana ahora será de \$920 por semana a partir del 29 de marzo del 2020. Recibirá dos pagos, uno por \$320 y otro por \$600. Bajo la Ley CARE, el pago de \$600 es pagado al 100% por el gobierno federal y no se cobrará a las cuentas de los empleadores.

Q: He trabajado a tiempo parcial en el último año y normalmente no calificaría; ¿puedo solicitar?

Sí. Bajo la Ley CARES aquellas personas que hayan trabajado a tiempo parcial en el último año ahora califican para *UI*. Recibirá la cantidad semanal por la que califica más los \$600. Recibirá dos pagos. Uno por la cantidad de beneficios semanal y otro por los \$600 semanales.

Q: ¿Habrá dinero ya depositado en mi tarjeta de débito cuando la reciba por correo?

No, recibirá su tarjeta de débito antes de que el dinero se deposite en su cuenta. El dinero se depositará en la tarjeta de débito cuando se procese el reclamo (día 14 ó 15). Favor de ver la información gráfica sobre el proceso de un reclamo en kcc.ky.gov.

Q: ¿Qué pasa si los empleados quieren quedarse en casa porque pueden recibir más dinero de *UI* más los \$600 del gobierno federal?

- Durante esta época sin precedentes, los beneficios del seguro de desempleo (*UI*) están disponibles para algunos grupos que normalmente no califican para beneficios.
- Esto incluye a los individuos que han dejado sus trabajos porque tienen miedo razonable de contagio de COVID-19 en su trabajo que tendrá un impacto negativo en su salud y por lo tanto quieren quedarse en casa.
- A pesar de estas flexibilidades, un requisito central de la elegibilidad de *UI* siempre ha sido y sigue siendo que un individuo es elegible para *UI* si se le separa de su trabajo y no por culpa suya.
- Si un empleador proporciona condiciones de trabajo razonables para los empleados u ofrece una opción para trabajar desde casa, el empleado debe trabajar si el empleador le ofrece trabajo.
- El empleador mantiene la oportunidad de disputar cualquier reclamo que un empleado presente. Si el empleador y el empleado están en desacuerdo sobre lo que se consideran condiciones de trabajo razonables, estos reclamos de *UI* tendrán que ser decididos por un miembro del personal de *UI* basado en el caso individual. Cada una de las dos partes tiene el derecho de apelar esa decisión. Para información sobre el proceso de apelaciones, visite el sitio web del *Kentucky Career Center*, y la página de [Benefit Appeals](#).

Q: ¿Quiénes reciben el pago semanal de \$600 de la Ley CARES?

Todas las personas elegibles para Seguro de Desempleo (*UI* regular, Comercio, Compensación de Emergencia de Desempleo por Pandemia y Asistencia de Desempleo por Pandemia).

Q: ¿Cuándo recibiré el pago de \$600?

Será un depósito aparte que se efectuará probablemente unos pocos días después de que se deposite su pago de beneficios de *UI*.

Q: ¿Con qué frecuencia recibiré los \$600?

En general, recibirá \$1,200 cada dos semanas. Sin embargo, las personas que solicitan el reclamo electrónicamente (*E-Claimants*) recibirán \$600 cada semana.

Q: ¿Todo el mundo recibirá el pago de \$600 a la misma vez?

No. Llegará después del pago de los beneficios.

Q: ¿Por cuánto tiempo recibiré el pago de \$600?

La legislación acutal provee fondos hasta el 31 de julio del 2020.